DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 101-003-02-001-2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNCIPAL Y EN LOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REPORTES DISPUESTAS PARA LA ENTIDAD	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	2024664400037	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	GOBIERNO TERRITORIAL
	Programa:	1.10 Fortalecimiento a la gestión financiera, organizacional y administrativa de la Alcaldía de Marsella
	Subprograma:	4599002-Servicio Saneamiento Fiscal y Financiero.
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (10/10/2025)	22/10/2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**BLANCA MARÍA OCAMPO MARTÍNEZ** Secretaría de Hacienda (E)	
Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR:**

La SECRETARÍA DE HACIENDA realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la

contratación por obra y la prestación de servicios personales, y profesionales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en las diferentes Entidades Públicas y Privadas. La contratación de personas naturales o jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

De conformidad con lo anterior, y al verificar los requisitos sobre idoneidad y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que el futuro contratista debe

cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia a fin de garantizar el objeto y los alcances determinados en el presente estudio previos, dentro del cual se pretende contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1., y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural mediante la modalidad de contratación directa.

El Municipio de Marsella Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2° los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales

del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En igual sentido nuestro máximo órgano de lo Contencioso Administrativo, el Consejo de Estado mediante aclaración a la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021, en pronunciamiento de la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda con fecha del once (11) de Noviembre de 2021, respecto al alcance de la sentencia con referencia a la celebración de contratos de prestación de servicios aclaró y señaló lo siguiente:

> "(...) En ese sentido, resulta oportuno poner de presente que la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún momento ha sido proscrita por el ordenamiento jurídico; tanto es así, que el artículo 32.3 de Ley 80 de 1993, declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-154 de 1997, 14 la consagra. Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración. Sin embargo, como se dijo en la sentencia de unificación, lo que se busca es neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del Estado, sometidos a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en

estricto rigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturaleza laboral. (...).".

Con base en lo anterior, la función Administrativa del municipio es intersectorial y por lo tanto se encuentran involucradas todas las dependencias del ente territorial, teniendo en cuenta el cumulo de trabajo, la administración no cuenta con personal de planta con el perfil idóneo para realizar actuaciones necesarias enfocadas en dar cumplimiento al normal desarrollo de la administración y a su vez generar un impacto positivo que aumente los indicadores de bienestar de la comunidad reflejados en el plan de desarrollo "Unidos Logramos Transformar a Marsella" 2024-2027, se requiere dotar de eficacia y celeridad cada uno de los procesos.

El municipio de Marsella Risaralda dentro de sus obligaciones legales debe propender por el cumplimiento de la normatividad en la prestación de los servicios a la comunidad y en la redición de los informes pertinentes a los diferentes órganos Institucionales y el cumplimiento de las diferentes metas institucionales.

Es por ello que frente a las condiciones propias de los avances tecnológicos y las necesidades de adaptación del entorno laboral hacia el uso de herramientas que optimicen los tiempos tanto de generación como de entrega de reportes de información necesarias para las diferentes instituciones que ejercen control y vigilancia sobre el Municipio de Marsella en calidad de Entidad del Orden Territorial o para los usuarios y/o ciudadanos que requieren información; la Secretaría de Hacienda, requiere de una manera permanente disponer de acciones para dar cumplimiento a las exigencias de la nación.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Marsella en la actualidad dispone de una plataforma en la cual realiza y soporta todo el registro de las operaciones financieras; esta plataforma requiere permanentemente de contar con una fluida comunicación entre la entidad y el prestador del servicio para lograr la optimización del flujo de información entre los diferentes módulos y/o aplicativos.

Así mismo, se hace necesario realizar los ajustes técnicos requeridos en la generación de reportes para ser cargados en las diferentes plataformas dispuestas por el Estado con el fin de generar información de rendición de cuentas periódicas. Lo anterior requiere de conocimientos técnicos específicos en los formatos, exigencias, codificaciones y demás menesteres que la dinámica del ejercicio amerita.

De otra parte y con la permanente generación de información que se produce al interior de la entidad y siguiendo las políticas de Ley de Transparencia y Acceso a la Información; se requiere del acompañamiento permanente de personal capacitado en la materia para dar cumplimiento al cometido estatal en brindar a la comunidad en tiempo real y de manera oportuna, todos los actuares de la misma. Lo anterior deberá ser realizado por personal con conocimiento en aplicación de herramientas tecnológicas para el correcto uso y publicación de la información.

En concordancia con lo anterior y en vista de contar con un repositorio de información que se genera en la entidad territorial; es indispensable contar con la realización de copias de seguridad permanentes a todos los equipos de la entidad; con el fin de garantizar la continuidad en los procesos y que no exista pérdida de información.

En este sentido. para el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones de la Administración municipal y a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Marsella, y al no existir en la planta de cargos personal suficiente, según certificación del jefe talento humano que hace parte de este estudio precontractual. se requiere contratar un tecnólogo en sistemas. con una excelente actitud técnica y poseedor de experiencia en el objeto requerido.

El Municipio de Marsella Risaralda con fundamento en las disposiciones contractuales ya definidas y con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la constitución Política, en especial los imperativos de la función pública, pretende garantizar el fortalecimiento

institucional y en razón de ello, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión una persona con experiencia e idoneidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por SECRETARIO DE GOBIERNO se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, se requiere contratar un profesional, que preste sus servicios por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para dar cumplimiento a lo planteado, la entidad requiere contratar una persona natural, idónea (ingeniero industrial, administración de empresas, contaduría pública o afines) en capacidad de celebrar contratos.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

3. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNCIPAL Y EN LOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REPORTES DISPUESTAS PARA LA ENTIDAD.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de las policitas, objetivos y requisitos ambientales que generan sus actividades contractuales, igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la secretaria de Hacienda como enlace técnico con el proveedor de Software SIIFWEB.
2. Apoyar a la Secretaría al municipio de Marsella como enlace de gobierno digital.
3. Apoyar a la secretaria de hacienda en la parte tecnológica en la estructuración de la información y adecuación de los archivos planos de la plataforma APPUI
4. Apoyar a la secretaria de hacienda en la parte tecnológica en la estructuración de la información y adecuación de los archivos planos de la plataforma SIRECI
5. Apoyar a la administración Municipal en la actualización del aplicativo SCHIP o instalación cada tres meses para el reporte de información.
6. Apoyar la actualización de la página web del municipio además de sus contenidos solicitados por las diferentes dependencias.

7. Brindar el soporte a los usuarios de la administración municipal en lo concernientes al funcionamiento del hardware y software de acuerdo a solicitudes
8. Realizar copias de seguridad a los equipos de cómputo de la entidad de manera periódica.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
F5-F28-159-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	Contratación Directa (Ley	CAUCA - ALCALDÍA	$17.500.000

	PROFESIONALES COMO CONTADOR BRINDANDO SERVICIOS DE APOYO Y ASESORIA EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO CONTABLE CONCENTRANDOSE EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA.	1150 de 2007)	MUNICIPIO DE ROSAS	
D-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	$12.420.000
1-40-00-15-06-037	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA CONSOLIDACION Y ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS Y TRAMITES PRESUPUESTALES PARA LA ARMONIZACIÓN Y TRANSICION AL NUEVO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARSELLA	$21.000.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.416.666) IVA INCLUIDO,** con respaldo en el CDP 645 del 9 de octubre de 2025.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

5. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintisiete de diciembre de 2025.

7. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Marsella Risaralda

9. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Formación académica como Tecnólogo y demostrar experiencia en ejecución de contratos con entidades públicas mínimo de uno (01).

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> "(...) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural*** o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con

actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Marsella - Risaralda no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título profesional y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

12. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista

1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	

6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x

12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

BLANCA MARIA OCAMPO MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda (E).

Proyectó: Blanca María Ocampo Martínez
Secretaria de Hacienda (E).